| ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN | | |
|---|---|---|
| **DATOS DE LA DEPENDENCIA ORDENADORA DEL GASTO** | **Dependencia solicitante:** | ASESORÍA PRIVADA |
| | **Nombre del servidor que diligencia el análisis de modificación del contrato** | JHON FREDDY AMAYA TABORDA |

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD SEGÚN SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO:**

La Asesoría Privada y la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones del Municipio de Dosquebradas, en ejercicio de las funciones asignadas y en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales que orientan la administración pública, así como de las competencias inherentes a la ordenación del gasto y a la celebración de contratos, suscribió el proceso contractual adelantado bajo la modalidad de Prestación de Servicios No. CD-1246-2025, identificado en la plataforma transaccional SECOP como CO1. PCCNTR.8119226. El objeto contractual corresponde a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA CONTRATAR LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PLANES, PROYECTOS, PROGRAMAS, MENSAJES Y CAMPAÑAS DE LA ALCALDÍA DE DOSQUEBRADAS, EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN (RADIALES, TELEVISIVOS, DIGITALES E IMPRESOS) DE COBERTURA LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**.

Asimismo, la Asesoría de Prensa y Comunicaciones – Asesoría Privada no cuenta con el personal idóneo ni suficiente dentro de la planta de cargos del Municipio para ejecutar directamente las actividades contratadas. En consecuencia, y con el propósito de asegurar la continuidad de los procesos misionales, se hace necesario adicionar el contrato mencionado.

La contratación se fundamentó en la necesidad institucional de garantizar la continuidad de los servicios de Prensa y Comunicaciones, indispensables para ejecutar los procesos de comunicación pública orientados a la difusión y promoción de las iniciativas, actividades y mensajes estratégicos de la Alcaldía de Dosquebradas, a través de diversos medios de comunicación con diferentes niveles de alcance territorial.

Para los entes territoriales como municipales del Estado, el informar a la ciudadanía no se queda solo en una responsabilidad, se transforma en una obligación, porque es un derecho que tienen los ciudadanos a estar informados, a recibir información correcta y enterarse de lo que como administraciones públicas realizan desde lo misional, como desde lo estratégico.

Y garantizar este derecho, significa contar con el personal que se requiere y las herramientas necesarias para informar y generar los escenarios de interacción con la ciudadanía,



Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: 3116566 Ext 207-208
Código Postal 661001 – contratación@dosquebradas.gov.co- NIT: 800099310-6

independientemente de la época del año y de las condiciones económicas de las entidades públicas.

En este sentido, para dar a conocer la información de la administración municipal y fomentar la participación como elemento importante para la apropiación de lo público, es necesario identificar los canales por los cuales se comunicará desde lo misional hasta lo estratégico, y, sobre todo, que permita que el ciudadano tenga garantías de feedback, que se sienta participe e incluido en la toma de decisiones.

Y esa responsabilidad recae en la Oficina de Prensa y Comunicaciones, ya que, desde allí, no solo se imparte el direccionamiento estratégico de prensa, también, la formulación y la puesta en marcha de la Resolución del Plan de Medios, este último documento que contiene las condiciones que se requieren para ejecutar el plan de medios de la administración.

Esa Resolución, es la que desde el mes de junio se viene aplicando en la administración municipal, y es la que ha permitido que la información que se genera por parte del alcalde, cada una de las secretarías y entes descentralizados, llegue a públicos mucho más amplios, por ejemplo, a los que la alcaldía de Dosquebradas tiene en su ecosistema digital y en los canales propios internos con los que cuenta.

Una herramienta que debe continuarse implementándose hasta culminar el año, ya que, en los últimos meses del año, se tienen diferentes eventos y acciones, que requieren que la ciudadanía hagan presencia o participen de los mismos.

Precisamente, para esta época del año, como es la decembrina, la información primordial a informarse desde la Oficina de Prensa y Comunicaciones, tiene que ver con las Fiestas del Progreso, los informes de gestión de las secretarías y entes descentralizados, las ejecuciones e inicio de obras que se vayan a ejecutar, así como las acciones encaminadas a mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos más vulnerables y las emergencias que por condiciones climáticas se puedan presentar.

Acciones que deben darse a conocer, y el mecanismo más idóneo, es el Plan de Medios, el cual permite acceder a los diferentes medios de comunicación del municipio, los regionales, nacionales y hasta los internaciones, que complementan lo que se hace desde el ecosistema de la alcaldía.

El hacerse uso del Plan de Medios, se cumple con una de las metas del Plan de Desarrollo como

es la Meta de Producto: A5.4.P275 Actualizar el Plan de Medios de relacionamiento de la Administración Municipal con los diferentes medios de comunicación.

Meta que está compuesta por dos acciones:

jfaf



Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: 3116566 Ext 207-208
Código Postal 661001 – contratación@dosquebradas.gov.co- NIT: 800099310-6

- Implementar el plan de medios vigencia 2025 a través de la contratación de diversos medios de comunicación, con el fin de informar a la población sobre los avances del Plan de Desarrollo de la administración municipal.
- Realizar seguimiento al plan de medios establecido.

En concordancia con lo anterior, la Asesoría Privada considera procedente, conveniente y oportuno adicionar el Contrato de Prestación de Servicios por un valor que no supera el cincuenta por ciento (50 %) del valor inicialmente pactado, así como prorrogar su duración desde el día 04 del mes de diciembre hasta el 30 de diciembre de 2025, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**No. del contrato: CD-1246-2025**

**Código del rubro: 2.3.2.02.02.009.M.275.T.17.1.21C**

**Nombre del rubro: Recursos Propios de Libre Destinación**

**FUENTE:**

**R.P.** [X] **S.G.P.** [ ] **DEST. ESP.** [ ] **OTROS** [ ]

**Objeto Contractual:** PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA CONTRATAR LA DIFUSION Y PROMOCION DE LOS PLANES, PROYECTOS, PROGRAMAS, MENSAJES Y CAMPAÑAS DE LA ALCALDIA DE DOSQUEBRADAS, EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN (RADIALES, TELEVISIVOS, DIGITALES E IMPRESOS) DE COBERTURA A NIVEL LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACION.

| | |
|---|---|
| **Vr. Inicial del contrato** | $8.000.000 |
| **Vr. adiciones anteriores** | $0 |
| **Vr. Presente adición** | $1.500.000 |
| **Vr. total, del contrato (con la presente adición)** | **$9.500.000** |

**CDP inicial: CDJ20251334,** del 18 de junio de 2025 por valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES, NOVECIENTOS NUEVE MIL, QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/Cte. **($148.909.585).**

**No. CDP de la presente adición: CDJ20251423,** del 10 de julio de 2025 por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte. **($200.000.000)**.

**PRÓRROGAS:**

**Prórrogas anteriores:** N/A



Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: 3116566 Ext 207-208
Código Postal 661001 – contratación@dosquebradas.gov.co- NIT: 800099310-6

| | |
|---|---|
| **Prórroga solicitada:** En el presente trámite se procederá a prorrogar el contrato de prestación de servicios por un término de veintisiete (27) días. El cual en ningún caso podrá exceder el 30 de diciembre de 2025. | |
| **MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA** | **(Cláusulas modificadas con anterioridad):** A la fecha no se ha realizado modificación alguna a las cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios y en la presente modificación solo se adiciona un valor inferior al 50% del valor inicial del contrato, se prorroga en igual proporción el tiempo de ejecución. |

**GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (DECRETO 1082 DE 2015)**

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

El contratista se obliga a ampliar las coberturas de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social establecidas para el contrato de Prestación de Servicios número **CD-1246-2025**, adicionando y prorrogando proporcionalmente el valor respecto de los riesgos amparados inicialmente pactados en los estudios y documentos previos.

**OBSERVACIONES:**

**Documentos adjuntos a la presente solicitud:** SOLICITUD DE CDP y CDP

**JHON FREDDY AMAYA TABORDA**
Asesor Privado
Despacho del Alcalde.

**LUZ PIEDAD ZAPATA GONZALEZ**
Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones

Proyecto: **JULIANA PATIÑO MARTÍNEZ**
Abogada Externa – Asesoría Privada.

Fecha de vigencia: 08 de septiembre de 2022